SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SGS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 170/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ADRIÁN SALAS CORONEL (PRIMER PERIODO).

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República", y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional".*

La Ley Nº 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016", "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".*

La Resolución Nº 941/2016, *"Por la cual se adjudica al oferente Adrián Salas Coronel, en el marco del llamado de Locación de Inmueble Determinado para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM), con ID Nº 314.806/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

El Contrato SAS/029/2016, suscripto entre el Señor Adrián Salas Coronel y la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/001/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, que expresa: Descripción de la Contratación: **Primera Renovación del Contrato de Locación suscripto con el Señor Adrián Salas Coronel.**
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **Primera Renovación del Contrato de Locación suscripto con el Señor Adrián Salas Coronel,** manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes:

El Memorando DRIC Nº 027/2017, de fecha 20/02/2017 remitido por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, a través del cual solicita la renovación del contrato de Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur_ SAS/029/2016, a los efectos de proseguir con el proceso de búsqueda de una sede permanente al Instituto, en coordinación con la Cancillería Nacional.
La aceptación formulada por parte del propietario del inmueble para la renovación contractual en los mismos términos, es decir, por la suma mensual de Gs. 17.850.000 IVA incluido, y por el término de 6 meses, a partir del vencimiento del contrato inicial.
Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación corresponde al PAC Nº 314.806 cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución SAS Nº 941/2016 y formalizada mediante el Contrato SAS/029/2016, por un periodo de 6 meses que abarca desde el 26/08/2016 al 26/02/2017, por un valor total de Gs. 124.950.000, siendo el canon mensual la suma de Gs. 17.850.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12001-16-126488.

COPIA

RESOLUCIÓN N° 170/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ADRIÁN SALAS CORONEL (PRIMER PERIODO).

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2017.

Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de determinado inmueble, el Dictamen UOC N° 004/2015 justificaba en los siguientes términos: La Nota SAS N° 1119/2015 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores (MRE), refiere que en el marco del compromiso asumido por nuestro país de proporcionar una sede permanente para el Instituto Social del Mercosur (ISM), varios inmuebles han sido visitados y verificados por funcionarios de la SAS y del MRE, resultando que el inmueble ubicado en la Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del órgano, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país, por lo que se solicita sus buenos oficios para iniciar los trámites administrativos y legales para el traslado de ISM en el local indicado...///... el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado en la Avenida Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0688-05 del Barrio Recoleta, propiedad del Señor Adrián Salas con C.I. N° 1.094.794. El precio de la locación asciende a la suma mensual de Gs. 17.850.000 IVA incluido y, según los antecedentes mencionados, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del ISM.

Análisis de la cuestión:

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas prevé la renovación en su artículo 47, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos períodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones Públicas. En este punto, cabe acotar que la presente solicitud corresponde al primer período de renovación.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos determinando que las cláusulas de los contratos de renovación no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario, mediante la Resolución DNCP N° 458/2012, específicamente en su artículo 9°. En base al canon mensual fijado, la adjudicación de los procedimientos de locación citados en los antecedentes fue llevada a cabo por adjudicación directa artículo 6° Resolución UCNT N° 59/07 (hoy día, conforme al artículo 3° de la Resolución N° 458/2012 , el proceso es denominado "Locación de Inmuebles", debido a que los precios obtenidos se enmarcan dentro de los límites previstos para tal modalidad (artículo 44, Ley N° 2051/2003 y artículo 3°, Resolución UCNT N° 59/07), entiéndase por debajo de los mil (1000) jornales mínimos mensuales, conforme a lo cual se ha seguido el procedimiento establecido en la mencionada Resolución UCNT N° 59/076, artículo 6°.

Periodo de renovación:

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el período de renovación, ya que la solicitud emanada de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, requiere la renovación por un año.

La normativa vigente sobre locaciones contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo", *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado por Contrato de Alquiler SAS/029/2016, en seis (6) meses, entendemos que corresponde realizar este primer proceso de renovación, por el mismo plazo o periodo contractual, es decir hasta por seis (6) meses.

COPIA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SGS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 170/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ADRIÁN SALAS CORONEL (PRIMER PERIODO).

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2017.

Costo:

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de Gs. 17.850.000, conforme a lo estipulado en el contrato de Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur_ SAS/029/2016.

Disponibilidad presupuestaria:

De acuerdo a los montos estipulados, se prevé como valor a devengar la suma de Gs. 17.850.000 en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo del inmueble, totalizando la suma de Gs. 107.100.000 por el plazo de seis (6) meses, sumas a ser imputadas en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017. Ante lo expuesto, se propone la renovación del contrato, en los plazos y cánones señalados precedentemente.

El Memorándum DUOC N° 028/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y remite el Dictamen UOC/001/2017, por medio del cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de renovación de Locación de Inmueble Determinado con el Señor Adrián Salas Coronel (Primer Período), en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación; Y manifiesta: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida, y se solicita a la Máxima Autoridad dicte la resolución de renovación de Locación de Inmueble Determinado (Primer Periodo). Se adjunta dictamen UOC/001/2017 y Memorándum DRIC N° 27/2017.

COPIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

El Memorándum DGAF N° 094/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen UOC/001/2017, por el que se dan acreditadas las justificativas para el procedimiento Resolución de Renovación de Locación de Inmueble Determinado (Primer Período) para Sede del Instituto Social del Mercosur (ISM), con el Señor Adrián Salas Coronel, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, conforme al Memorándum DUOC N° 028/2017. Y expresa: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Renovar** el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para la Sede del Instituto Social del Mercosur (ISM), suscripto con el Señor **Adrián Salas Coronel**, con C.I. **N° 1.094.794**, (Primer Periodo), por un monto de **guaraníes diecisiete millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 17.850.000),** IVA incluido, en concepto de pago de alquiler por cada mes de usufructo del inmueble, por el plazo de seis (6) meses, a partir del vencimiento del contrato inicial, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 170/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ADRIÁN SALAS CORONEL (PRIMER PERIODO).

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2017.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el Señor Adrián Salas Coronel, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA

rm/vj/lr